

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
P r e s e n t e .

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-062/09, de fecha quince de los corrientes, mediante la cual solicita **“Quiero demandar a una persona por fraude”**. (sic.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta fecha emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar que el Poder Judicial del Estado de Sonora no tiene la atribución de brindar asesoría de carácter legal, lo anterior de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sonora y Ley Orgánica de éste órgano judicial, máxime que la impartición y administración de justicia debe proporcionarse de manera imparcial en términos del artículo 17 del primero de los ordenamientos invocados, por lo cual se rechaza la solicitud de mérito.